AÑO I. Teruel 10 de Agosto de 1876. Núm. 6.

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 pesetas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

Don Domingo Lozano.

Don Melchor Lopez.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza de San Miguel núm. 9.

DIRECTOR, MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.

Importancia de la primera enseñanza; su influjo en los progresos y decadencia de las naciones.

Puede compararse la primera enseñanza del niño al cultivo de las plantas; estas adquieren la direccion y el desarrollo que su hábil cultivador les imprime cuando se hallan en su más temprana edad; y, por el contrario, se resisten tenazmente á tomar nuevas formas cuando sus órganos se han desarrollado y endurecido. Esto mismo sucede con el niño: en la edad que comunmente frecuenta las escuelas, fácilmente puede encaminarse y adquirir sus órganos y facultades la preparacion conveniente con el objeto de que el hombre pueda llegar al fin para que fué criado. Pero descuidémoslo, dejémoslo expuesto á las peligrosas oleadas de su inexperta voluntad, y pronto le veremos tomar una direccion torcida, y difícil, sino imposible, de enmendar, si el magestuoso é importante árbol de la inteligencia llega á medrar incultamente hasta mecer sus gigantescas ramas en las nebulosas regiones de la ignorancia.

Es, pues, una verdad pedagógica, reconocida en todos tiempos, acreditada por la experiencia y apoyada por la razon, que las primeras ideas y los hábitos del hombre en la juventud, determinan irrevocablemente sus opiniones y conducta en el trascurso de su vida. La siguiente octavilla de Santillana afirma nuestro aserto:

El comienzo de salut
Es el saber
Distinguir é conoscer,
Qual es virtut;
Quien comienza en juventud
A bien obrar,
Señal es de non errar
En senectud.

Escrito está en los libros sagrados que el hombre no se apartará cuando llegue á la vejez del camino que tomó en sus años juveniles; y la historia nos atestigua que

los legisladores en sus códigos, y los filósofos en sus sistemas no olvidaron esta máxima para formar el carácter y costumbres de los pueblos, bien persuadidos de que las las instituciones políticas, las leyes penales y demás disposiciones del poder supremo de la sociedad poco ó nada pueden mejorar la condicion del hombre que desde los primeros años no se ha familiarizado con sus deberes. Este es el móvil que ha impulsado á los protestantes, metodistas y demás sectas religiosas, convencidos de la esterilidad de sus misiones entre los idólatras, á no economizar dispendio ni sacrificio hasta tomar por su cuenta la direccion de los niños abriendo escuelas de primera enseñanza para depositar en la niñez las semillas que más tarde han de producir los frutos apetecidos.

Pero ¿qué persona, siquiera sea nada más que de cortos conocimientos, no está persuadida de la importancia de la primera enseñanza? ¿Quién desconoce su mágico influjo en las costumbres y en todos los progresos humanos? El sábio *Leibnitz* hablando de este importante asunto, dice: «Siempre he pensado que se reformaria el género humano, reformando la primera educacion.»

Y si cuanto llevamos dicho no es suficiente para probar nuestra proposicion, aún nos queda un raudal inagotable de argumentos inconcusos, que, a la vez que apoyan nuestros asertos, forman un resúmen histórico, aunque muy breve de la primera enseñanza.

La historia, ese gran espejo de la humanidad, nos muestra en sus páginas inequívocas el apogeo á que llegan las naciones cuando la educacion é instruccion de sus pueblos se atiende debidamente, y, por el contrario, como viene la ruina de aquellas cuando estas se desatienden.

La gloria y el renombre que adquirió la antigua Grecia, fueron debidos al interés con que se cuidaba, por parte del Gobierno, de la educacion de los ciudadanos. La Grecia, dice un historiador moderno, fué la pátria de los héroes y el templo de los dioses del gentilismo. Ningun país ha producido guerreros más valientes, filósofos más grandes, legisladores más hábiles ni espíritus más ingeniosos. El solo nombre de Grecia afecta la imaginacion y recuerda el amor á la sabiduría, á la gloria y á la libertad.

Licurdo, Dracon, Solon y otros hombres ilustres introdujeron reformas importantes en la nacion griega, tomando siempre por base la educacion del pueblo. Admiramos hoy la bizarría del espartano, que no era más que una consecuencia lógica de la educacion que se le imprimia en sus primeros años.

Sorprendido Gerges de que 6.000 griegos se atrevieran á disputarle el célebre paso de las Termópilas, ofreció al caudillo Leónidas el imperio de Grecia si reconocia su autoridad: á lo que contestó el valeroso espartano: «Más quiero merecer la estimacion de mi patria que subyugarla.»

La historia de Roma, de esa antigua señora del mundo, nos ofrece ejemplos análogos á los de Grecia: observamos en ella algunas fábulas groseras que rodean su cuna; pero admiramos en el pueblo romano, merced á su educacion física y á su amor pátrio, inculcado en la infancia desde sus primeros pasos, un carácter de fuerza, de gravedad y grandeza, que no hemos visto en otro país.

El Egipto fué el pueblo más adelantado de la antigüedad, y algunos historiadores le han considerado como la cuna de la civilizacion. Sus progresos en geometría, geografía, astronomía y otras ciencias, fueron importantes. Muchas invenciones se atribuyen los egipcios, entre ellas la de la escritura, aunque la tradicion, segun Lucano, concede á los fenicios la gloria de este importantísimo descubrimiento. La educacion de los egipcios, en extremo supersticiosa, contribuyó como era de esperar, á su decadencia.

La grandeza del pueblo francés procede indudablemente desde Cárlo-Magno que se distinguió por su decidida proteccion á las letras, que fomentó por todos los medios posibles en aquella época, llegando hasto el punto de establecer en su propio palacio una escuela de primera enseñanza, á la cual asistia diariamente.

Pero dejemos los tiempos antiguos para continuar tan rápida ojeada por la historia de los tiempos modernos.

La verdadera grandeza de un pueblo no se mide en nuestros dias por la estension de su territorio ni por el censo de su poblacion, sino por su libertad, por su independencia, por su moralidad, por su educacion, y, finalmente, por sus adelantos en las ciencias y en las artes.

¿Quién desconoce hoy la historia moderna de los Estados-Unidos? ¿Qué nos di-

ce Filadelfia, esa importantísima ciudad donde tiene actualmente lugar el palenque universal de los adelantos modernos? ¿No se vislumbra, como en lontananza, el móvil de tanta prosperidad, de tanta riqueza, de tanta fuerza creadora?

Allí, nos dice continuamente la prensa, apenas se halla un individuo que no sepa leer, escribir, y las nociones más indispensables del saber humano. Y con tales circunstancias, ¿á quién causará estrañeza el justo y natural predominio que los Estados-Unidos tienen entre las demás naciones del Nuevo Continente?

Mas, ¿para qué ir allende los mares? En Europa tenemos ejemplos palpables y casos idénticos á los que venimos narrando. ¿Cuál es la causa de que Prusia y Alemania, á pesar de ser las naciones más modernas de nuestro continente, tengan ese predominio que las demás miran respetuosamente? En estas potencias se halla el movimiento intelectual de sus indivíduos en el estado más floreciente, anunciándonos las estadísticas más modernas que el noventa y ocho por ciento de sus habitantes poseen una instruccion general y especial que los hace más aptos para el desempeño de sus respectivas obligaciones.

En las escuelas alemanas se ha planteado cumplidamente el sistema de enseñanza del ilustre *Pestalozzi*, cuyos principios producen tan excelentes resultados.

Y ¿qué podremos decir de nuestra cara pátria?

Hasta la mitad del siglo XVIII no recibian la primera enseñanza más que los indivíduos que la necesitaban como preparacion para estudios ulteriores, y, por consiguiente, los que habian de seguir su carrera en las universidades. Puesta la enseñanza en todos sus grados en manos del clero, vemos que, desde el reinado de don Alfonso X, apellidado el Sábio por su decidida proteccion á las letras y á las artes, tomó la instruccion en el retiro claustral un vuelo tan rápido como podia apetecerse en aquellos tiempos, dando lugar á que España contara entre sus hijos una multitud de sábios que un eminente escritor denomina con el título de dieciseistas, y que desde aquella época han sido considerados justamente como los padres de nuestra literatura.

La enseñanza llegó á su mayor apogeo con los primeros reinados de la Casa de Austria, muy especialmente mientras el inmortal Jimenez de Cisneros tuvo una participacion directa en el Gobierno del Estado. Por el contrario, al llegar la corona á ceñir las sienes del imbécil Cárlos II, último monarca de aquella casa, llegó la enseñanza al último punto de su degradacion. El fanatismo clerical que tenia en sus manos las riendas del gobierno, consumió en las hogueras de la Inquisicion las grandezas que sus dignos antecesores le habian legado, quedando España, como dice un historiador de nuestros dias, convertida en el esqueleto de un gigante. En tan infaustos tiempos nuestra nacion no era más que un fecundo plantel que por doquier producia abundante número de demonios, brujas y duendes, producidos todos ellos por la fanática y absurda educacion que sus hipócritas apóstoles imbuian en el sencillo pueblo español.

Por fortuna, el primer monarca de la Casa de Borbon hizo que los asuntos españoles, y con ellos la educacion é instruccion, emprendieran un rumbo diverso.

Con el advenimiento de D. Cárlos III al trono español puede decirse que empezó la primera enseñanza á ensanchar sus benéficos límites, pues se ordenó que la recibieran todos los indivíduos de ambos sexos, para lo cual empezó la creacion de las escuelas públicas de ambos sexos, las que gradualmente han ido aumentando hasta la fecha, en que se cuentan próximamente unas 23.000, número muy respetable, aunque insuficiente para satisfacer hoy las necesidades de la primera enseñanza.

Es indudable que en el presente siglo han hecho y están haciendo, (nos complacemos en manifestarlo), nuestros Gobiernos grandes esfuerzos en favor de la educacion é instruccion de la juventud; pero no es menos cierto que hoy por las cinco partes del mundo resuenan con voz unánime las palabras «civilizacion,» «progreso,» y que para responder á este grito universal, es necesario é indispensable cimentar sólidamente la única base del saber humano, haciendo que todos los indivíduos de las diversas clases de la sociedad, adquieran los indispensables conocimientos que, por medio de la primera enseñanza, se adquieren en las escuelas.

Este es el único medio de asegurar la paz y el bienestar de los pueblos é indivíduos, y de contribuir al desarrollo y prosperidad de la Agricultura, Industria y Co-

mercio que son las fuentes principales de la riqueza universal.

Domingo Lozano.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

Ley.

Don Alfonso XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se establece como obligatoria en todas las Escuelas del Reino la enseñanza de una Cartilla agraria.

Art. 2.° Se crea una cátedra de Agricultura elemental, cuya enseñanza es obligatoria en los estudios generales para el Bachillerato en cada uno de los Institutos del Reino, así provinciales como locales. Estas cátedras serán costeadas por los mismos medios y con los mismos fondos que las demás.

Art. 3.° Quedan suprimidas las cátedras de Agricultura en los institutos en que existen como estudio de aplicacion.

Art. 4.° El Ministro de Fomento y la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, oyendo al Consejo superior del ramo, propondrán inmediatamente por medio de certámenes los programas, y designarán los libros que hayan de servir de texto para la enseñanza agrícola.

Art. 5.° Se reorganizarán los estudios de la Escuela superior de Agricultura con arreglo al plan que establece él Gobierno, oyendo al Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 6.° Todas las provincias de España tendrán derecho á establecer granjas-modelo experimentales y estaciones agronómicas, de acuerdo con el Ministerio de Fomento y la Direccion general de Agricultura, pudiendo ser auxiliadas por el Gobierno aquellas que á juicio del mismo lo necesiten y por su inportancia y condiciones lo merezcan:

Art. 7.° En los gabinetes de Física y en los laboratorios, de Química de todas las Universidades, Institutos y demás establecimientos públicos costeados con fondos generales, provinciales y municipales, se practicarán los experimentos, los ensayos y los análisis que los agricultores soliciten sin otra retribucion que la de satisfacer los gastos que en cada caso particular se ocasionen.

Art, 8.° Todos los domingos habrá una conferencia agrícola en cada capital de las provincias de España sobre los temas que fije de antemano la Junta provincial de Agricutura. Los Catedráticos, los Ingenieros y los funcionarios públicos que cobran sueldo del Estado y puedan por la especialidad de su profesion explicar una conferencia, quedan obligados a prestar este servicio.

Art. 9.° Del mismo modo y en los mismos dias se explicará en todos los pueblos de la Monarquía, por las personas que se presten á hacerlo, una cuestion referente á la Industria agrícola que más interese á la localidad.

A falta de otras personas, el Maestro de primera enseñanza leerá un capítulo de la obra que le designe la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la respectiva provincia. El Ministro de Fomento propondrá á S. M. cada año las recompensas á que las mencionadas personas se hayan hecho acreedoras por su asiduidad y celo en el desempeño de este servicio.

Art. 10. La Direccion general de Agricultura publicará bajo su proteccion y dirigido por una Comision especial del Consejo superior del ramo, un periódico con el título de *Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento,* cuya adquisicion será obligatoria para todos los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Agricultura del Reino, destinado á popularizar los conocimientos agrícolas y publicar los actos y decretos del propio Ministerio.

Será Director de esta *Gaceta* un Consejero de Agricultura, y Redactor en Jefe un Ingeniero agrónomo nombrado por el Gobierno.

Art. 11. Los Ingenieros agrónomos que disfruten sueldo del Gobierno tendrán la obligacion de colaborar en esta *Gaceta* sobre los puntos que el Consejo de redaccion determine, el cual examinará y revisará los

demás trabajos que en la misma se publiquen.

Art. 12. Las estaciones agronómicas publicarán en la *Gaceta agrícola*, y en la forma que el Consejero Director establezca, el resultado de sus observaciones y de los trabajos que en las mismas se practiquen.

Art. 13. Se crea una Biblioteca agrícola, bajo la proteccion del Ministerio de Fomento é inspeccion de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 14. Por el Ministerio de Fomento se dictarán las oportunas órdenes y reglamentos para que tenga inmediato efecto cuanto se dispone en la presente ley.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Lorenzo á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

(Gaceta del 3 de Agosto.)

INSPECCION PROVINCIAL

de primera enseñanza de Teruel.

Publicada en la *Gaceta* del dia 2 del corriente mes la Constitucion de la Monarquia Española sancionada por S. M. en 20 de Junio anterior, prevengo á los señores Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, que desde esta fecha dejen de esplicar y enseñar a sus alumnos la publicada en 1.° de Junio de 1869.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar conocimiento de la presente circular á los Maestros de sus respectivas localidades para su mas exacto y puntual cumplimento.

Teruel 31 de Julio de 1876.—El Inspector, Juan Bautista Benimeli.

(B. O. del 3 de Agosto.)



SECCION ORGANICA.

RELACIONES DE DOTACIONES Y DEBITOS.

Para llevar á efecto cuanto se previene en la Real órden de 10 del finado Julio, referente á la debatida cuestion de pagos, por la Autoridad superior de la provincia se vá á pedir en breve á los señores Alcaldes una relacion detallada de las cantidades que cada Ayuntamiento ha consignado en su presupuesto municipal del presente año económico de 1876 á 1877 para atenciones de Instruccion pública, y para cubrir los descubiertos que resultan aún á favor de los Maestros por sus haberes, retribuciones convenidas y alquileres anteriores á 30 de Junio último; y otra relacion además del total á que ascienden los débitos de los profesores por los referidos conceptos con especificacion de los años á que corresponden dichos débitos.

Al reclamar de los municipios las citadas relaciones, creemos con fundamento que el Sr. Gobernador civil se propone atenerse extrictamente á las disposiciones terminantes de la precitada Real órden, y ser inexorable con las autoridades locales que por olvido ó por malicia cercenen las consignaciones de instruccion primaria en alguno de los conceptos. Nosotros aplaudiremos siempre cuantas medidas se tomen para regularizar este importante servicio; y creemos que ya es llegada la hora de que el pago de los mezquinos sueldos de nuestros comprofesores se efectúe en lo sucesivo con la debida puntualidad.

GEOGRAFIA.

Don Andrés F. Ollero, Maestro de una de las escuelas públicas de Valencia y autor de la obrita titulada **Geografía descriptivo-recreativa,** ha remitido á la Junta provincial un ejemplar de dicha obra para que, si juzga á propósito su lectura en las escuelas de ambos sexos, se sirva recomendarla á los profesores de esta provincia. La Corporacion provincial se enteró de la comunicacion que acompañaba el expresado Sr. Ollero, y en su virtud, encomendó su exámen á los individuos de su seno D. Pedro Andrés y D. Juan B. Beni-

meli para que propongan lo que crean más justo y procedente.

NUEVAS COMISIONES DE APREMIO.

Es muy probable que cuando se publique este número hayan salido ya comisiones de apremio á los pueblos de Beceite, Torre de Arcas, Valdealgorfa y Torrecilla de Alcañiz, cuyos Ayuntamientos se han propuesto, por lo visto, sitiar por hambre á sus pacientísimos Maestros. Somos, á la verdad, adversarios de este procedimiento para realizar los débitos por atenciones de primera enseñanza, que en algunas localidades es poco eficaz por causas que todos conocemos, y que en muchas sirven generalmente para enconar los ánimos de ciertos mandarines, produciendo con ello mil sinsabores á profesores beneméritos; pero hasta tanto no se dé nueva forma al actual sistema de pagos, haciendo que estos se hagan por el Banco ó el Tesoro, hay que aceptar el recurso del apremio, que la ley autoriza y hasta recomienda como de resultados tangibles, y casi siempre satisfactorios; y en tal supuesto nos atrevemos á rogar al señor Jefe económico que siga enviando comisiones ejecutivas á todos los pueblos que descuiden el pago de los Maestros, ó que no los realicen segun se previene por las disposiciones vigentes.

Si es cierto que algunos comisionados regresan á esta capital sin cumplir debidamente en los pueblos la mision de su cargo, justo es que se les aplique el condigno castigo para que no sean estériles los mandatos de la Autoridad. Así lo esperamos del Sr. Ortega, de cuya probidad y celo en el cumplimiento de sus importantes funciones administrativas tenemos pruebas fehacientes.

EXPEDIENTE DE SUBVENCION.

Tenemos entendido que por la Inspeccion se vá á informar favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albalate que solicita una subvencion del Tesoro para reparar y habilitar lo edificios de sus escuelas públicas.

Mucho nos complacería ver que el Gobierno resuelve pronto el citado expediente y en el sentido en que lo solicita la municipalidad de aquella importante villa, cuya poblacion se halla hoy en la imposibilidad absoluta de sufragar todos los gastos de sus casi derruidas escuelas, por efecto de las calamidades de la pasada guerra civil, y de haberse perdido este año, por la crudeza del invierno, gran parte de sus olivares, que constituyen su principal riqueza.

Tambien se halla á informe del Sr. Inspector el expediente de sustitucion formado por la Maestra de la escuela de niñas del pueblo de Fuentespalda D.ª Fermina Grafulla y Velilla.

DESCUENTO.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que, durante el presente año económico, no se verán gravados sus sueldos con descuento alguno; pues ha quedado vigente lo que sobre este particular se legisló en 1872. Nuestros prósperos augurios se han cumplido, y por consiguiente, merced á los inmejorables deseos que indudablemente abrigan el Gobierno y las Córtes en pró del Magisterio de primera enseñanza, no se verá este privado de una parte bastante considerable de su haber que indudablemente le es muy necesaria para atender á sus más precisas obligaciones. Congratulémonos por ello y no olvidemos que, á pesar de la decadencia en que se supone al Magisterio de 1.ª enseñanza, tiene todavía en las altas esferas oficiales personas que no olvidan ni la importancia de su mision, ni la necesidad en que se encuentra de ser protegida. Se nos asegura que la Academia de Maestros de Madrid ha trabajado mucho por obtener este resultado, por lo cual, nos creemos en el deber de dar las más espresivas gracias á sus dignos miembros en nombre del profesorado de primera enseñanza de nuestra provincia.

VACACIONES.

A consecuencia de la última circular de la M. I. Junta de Instruccion pública de esta provincia, son muchos los Ayuntamientos y Juntas locales que han acordado conceder vacaciones completas á sus respectivas escuelas. El primer acuerdo de

esta naturaleza, despues de la publicacion de la circular antedicha, corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento y Junta local de esta capital, los cuales hacia ya muchos dias que no esperaban más que una resolucion oficial en que apoyarse para aliviarnos la pesada carga que sostenemos durante todo el año.

En virtud, pues, de lo acordado por las referidas corporaciones, con aprobacion de la M. I. Junta provincial de Instruccion pública, las escuelas de Teruel permanecerán cerradas durante todo el mes de Agosto. Deseamos que todos los Ayuntamientos y Juntas locales de la provincia, imiten el laudable ejemplo que les ofrecen los de Teruel, á quienes tenemos el honor de significar por medio de estas líneas nuestro sincero reconocimiento.

BIBLIOGRAFIA.

Hemos tenido el gusto de examinar detenidamente el **Método de lectura** original de D. José Roselló, y en su vista no podemos menos de considerarle de suma utilidad para las escuelas. Lo hace doblemente recomendable la circunstancia de que desde la primera leccion y con solo el conocimiento de las cinco vocales, presenta al niño palabras y oraciones de completo sentido gramatical. Por su medio, pueden los Maestros inculcar á sus discípulos con suma facilidad, precision y prontitud los conocimientos indispensables para leer toda clase de sílabas simples.

OBRAN CONTRA LA LEY.

Estamos completamente de acuerdo con los siguientes párrafos que publica *La Reforma*.

«Refiere *El Monitor* que en Barcelona se conceden escuelas de 825 pesetas por concurso á los que hayan sido aprobados en ejercicios de oposicion y lleven tres años de servicios en una de 625 pesetas. Y añade nuestro colega que esto se hace en virtud de la aclaracion dada al Sr. Rector de Sevilla en 9 de Marzo de 1867 por la Direccion general de Instruccion pública.

Nosotros por nuestra parte declaramos, que si el hecho es cierto, el Rectorado de Barcelona, y todos cuantos le imitan, y la Direccion general si lo consiente, obran fuera de la vigente legalidad, toda vez que semejantes permisiones están condenadas en las disposiciones 1.ª y 25 de la órden de 1.° de Abril de 1870.»

CUENTAS ANUALES.

Son varios los periódicos que, durante el mes próximo pasado, se ocuparon de la cuestion de cuentas del material de escuela. Nosotros hubiéramos querido imitarles, pero la abundancia de material de actualidad qpe teníamos preparado nos impidió hacerlo en tiempo oportuno. Y por si acaso existen Maestros a quienes todavía pueda convenir nuestra advertencia, copiamos el siguiente suelto de la *Gaceta de instruccion primaria*, ilustrada revista de Lérida.

«Ha terminado el año económico de 1875-76 y por consiguiente los Maestros están en el imprescindible deber de rendir las cuentas de la cantidad que para atender al material de sus escuelas hayan recibido.

Insis iremos en recomendar que no se dé al olvido el exacto y puntualísimo cumplimiento de los servicios que se refieren á la administracion de estos fondos pues sobre demostrar la probidad del Maestro, ponen de manifiesto la situacion económica de la escuela y el interés de los municipios.

Además, la exactitud en el cumplimiento del deber es siempre ante la Junta motivo para formar la mejor opinion del celo de los profesores.

Si por acaso alguno se considerase relevado de llenar esta obligacion, fundado en que no ha percibido alguna cantidad del Ayuntamiento, debemos advertir que esta circunstancia no le exime, pues en tal caso deberán presentarse las cuentas de lo gastado y apuntar el déficit ó alcance á favor del Maestro, si ha suplido de su peculio lo invertido, ó dar la cuenta negativa si nada hubiese cobrado ni gastado.

De cualquier modo que sea debe darse conocimiento á la Junta provincial de la fecha en que se presenten las cuentas al Ayuntamiento y del resultado que arrojan, á fin de que pueda conocer aquella Corporacion el estado en que se encuentra la administracion y cobro del material de las escuelas.

Formulen pues, los Maestros las cuentas,

arreglándolas cada uno á las condiciones en que se encuentren y por medio de oficio avisen el cumplimiento de este servicio á la Junta.»

SECCION DE NOTICIAS.

Nuestro respetable y querido Sr. D. Cárlos Barroso, dignísimo Secretario del Gobierno civil de esta provincia, sale dentro de tres ó cuatro dias para Granada, su pàtria, á disfrutar de un mes de licencia que le ha concedido el Gobierno Le deseamos un feliz viaje para que pueda regresar en su dia á continuar sus beneméritos servicios en pró de los intereses de la provincia y en especial de los del Magisterio de primera enseñanza de la misma que tantas atenciones le debe.

A propuesta del Sr. Inspector, ha sido nombrado interinamente Maestro-sustituto de la escuela de niños de Castelserás el señor D. Emilio Izquierdo, que posee título superior.

Dicha sustitucion tiene el haber anual de 1250 pesetas; pero sin derecho al percibo de retribuciones ni à la gratificacion por la escuela de adultos.

En la actualidad se hallan vacantes las siguientes escuelas de la categoría de oposicion. De niños, Alfambra, Codoñera, Aguaviva, Belmonte y Ojos Negros. De niñas, Mazaleon, Aliaga, Rubielos de Mora, Torrecilla de Alcañiz y Terriente.

Es probable que en breve resulten tambien vacantes la de niñas de Urrea de Gaen, y la de niños de San Martin del Rio.

D. Vicente Lopez ha tomado ya posesion de la escuela de Ginebrosa, para la cual fué nombrado recientemente por el señor Rector del Distrito universitario.

Por fin podemos ya participar á nuestros abonados que á la Maestra del pueblo de Barrachina se le han satisfecho todos sus considerables atrasos

Hemos sabido tambien que el Ayuntamiento de Calaceite ha ingresado en la subalterna de Valderrobres la mayor parte de lo que adeudaba por atenciones de primera enseñanza; con lo cual es de esperar haya mejorado bastante la situacion de aquellos profesores, por cuya suerte sabemos se interesan personas muy queridas del Magisterio.

VACANTES.

BARCELONA.=Por concurso.=*De niños.*=Manlleu, 1,100 pesetas; Dosrius, 825; Aguilar de Segarra, Castellolí, Capolat, Castellfullit del Boix, Castell de Areny, Cubellas, Fogás y Parroquias, Folgarolas, Fouollosa, Mactorellas, Matadepera, Montmajor, Montseny, Orsavinyá, perafita, Pontons, Rellinás, Rocafort, Sagás, San Quírico de Besora, San Juan de Fábregas, San Qirico Safeja, San Salvador de Guardiola, San Vicente de Torrelló, Talamanca, Veciana y San Julian de Serdanyola, 625 id.

De niñas —Brull, Capolat, Castell de Areny, Espunyola, La Nou, Montseny, Montmany, Mura, Sagás, Santa María de Besora, San Martin de Centellas y Viver, 416'75.

Imp. de Nicolás Zarzoso.